

Delante maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

Que a virtud de vos del dicho fidei executivo se
por haer en aumento este dezerendano
esta donde jamas pudo imasirarse aque
se agrega la inspeccion y reconocimiento
de quantos peones son comestibles, como los
de mar propio al Provedimiento de este Publico
viene continuamente a esta ciudad y su
Puerto, cuyas laboriosas y provechosas fatigas
no considera este Ayuntamiento, pues se
de empeñarse con menor deber de su Capitulo
que peregrinamente a virtud de su cumplimiento
ento, ya sea mudarse cada mes o ya por
maneriense mas largo tiempo en el
ministrerio con la dieta como uno de un ducado
diario que parece es lo menos que puede alogar
narse, ya lo considero este Ayuntamiento
ento quando proprio a su. En su. Conexo
de Castilla la dotacion de los encargos de
de vieno pagarse del forro de los Inolumentos
Propios de su Capitulacion, lo que tubo a bien

